

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



26 NOV 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2008
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 766/09



Sucre, 18 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-419, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1145/09 de 06 de noviembre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.Nº 286/09 "PAVIMENTO ESTADOS UNIDOS (EMAS)" D-3, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 297/09) CUCE: 09-1101-00-157975-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO ESTADOS UNIDOS (EMAS)" D-3, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 448/2009 de 17 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 352-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la proponente Sra. Rosario Escarlet Malfert Prado, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE Nº 476a/2009 de 23 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "PAVIMENTO ESTADOS UNIDOS (EMAS)" D-3, con un monto de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 69/100 (Bs. 132.953,69.-) a la proponente Sra. Rosario Escarlet Malfert Prado, cuyo tiempo de entrega de la obra será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "PAVIMENTO ESTADOS UNIDOS (EMAS)" D-3, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 13634 de 08/09/2009, Fuente 41, Organismo 119, Tesoro General de la

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
 RAJ N° 266/09

Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0111, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.-

Que, el proyecto "PAVIMENTO ESTADOS UNIDOS (EMAS)", esta ubicado en el distrito N° 3, del Barrio Estados Unidos que comprende la construcción de 727 m2., de pavimento rígido, ubicado en la calle al ingreso a almacenes de la empresa EMAS del Barrio Estados Unidos.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 286/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 51 - 105
Certificación Presupuestaria a fs. 49
Especificaciones Técnicas a fs. 1 - 35
Descripción del Proyecto a fs. 48
Número de Identificación Tributaria a fs. 142
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 143
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 145
Tarjeta Empresarial a fs. 146
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 156
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 150

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 50
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 98
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 99
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 107 - 108
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 138
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 136
Formulario de Evaluación de Propuestas/Optizaciones a fs. 137
Nota de adjudicación a fs. 140
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 121
Estudio de Suelos a fs. 42

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

PORTANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 286/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydaé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y el Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la proponente Sra. Rosario Escartot Malfert Prado, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ESTADOS UNIDOS (EMAS)" D-3, con un costo total de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 69/100 (Bs. 132.953,69.-), cuyo plazo de entrega será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, que comprende la construcción de 727 m2., de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3
RM N°766/09

pavimento rígido, en la calle ubicado en el ingreso a almacenes de la empresa EMAS del Barrio Estados Unidos.

Art.2º INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-3.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

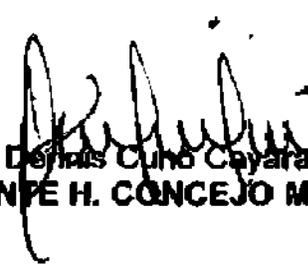
Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del Barrio Estados Unidos del D-3, para su respectivo control y seguimiento.

Art.7º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL